

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140003006-2022-00674-00

CONSTANCIA DE TRASLADO

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 20 de enero de 2023, donde se libró mandamiento ejecutivo, córrase traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 319 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 3 de marzo de 2.023 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 7 de marzo de 2.023 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario